

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

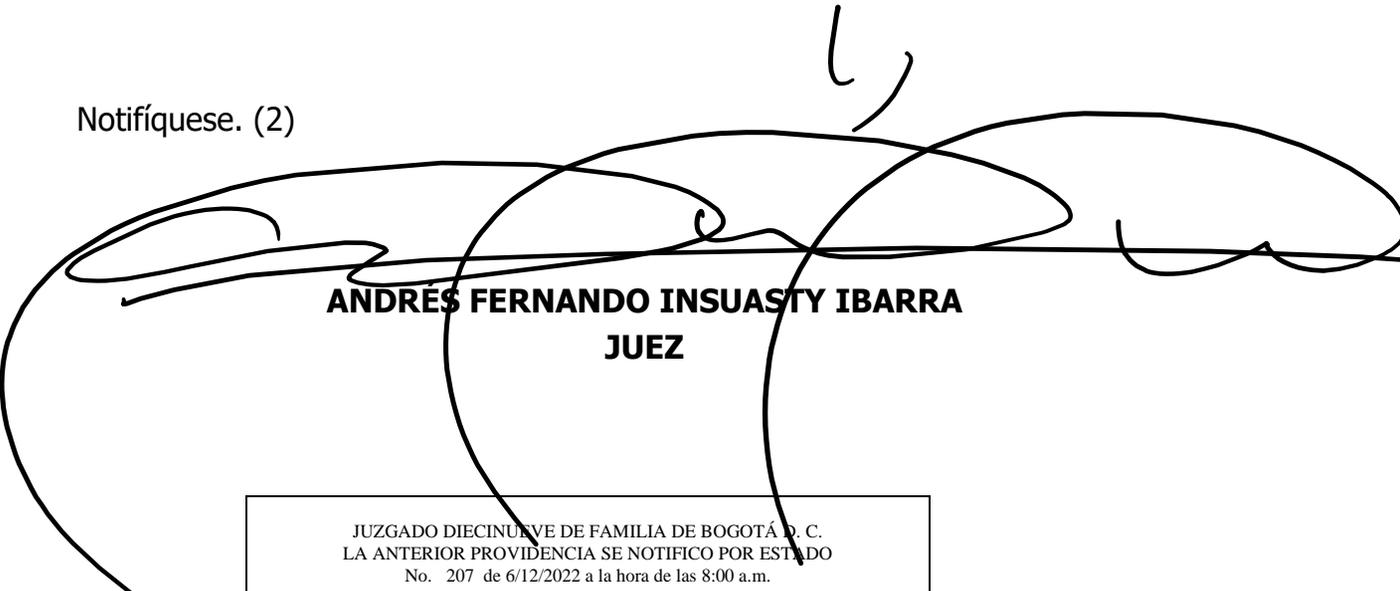
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial adosado a índices 030 y 033, se RECONOCE como apoderada judicial de la señora ALEXANDRA ESCOBAR RIVERA a la abogada MARÍA CAMILA ZAMBRANO HERNÁNDEZ, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Así las cosas, se AUTORIZA realizar la notificación del demandado a la dirección electrónica informada a índice 033, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3. Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá D.C., en la que se indica que se tomó nota del embargo del crédito ordenado en el presente asunto (índice 030).

Notifíquese. (2)



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 207 de 6/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f64b824f48a4525e62ed6270c1b12f7efb12bcd10e4ece6ff83550cc709f6d4**

Documento generado en 05/12/2022 10:33:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**